



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

49º período de sesiones

28 de febrero a 11 de marzo de 2005

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Asociación Internacional de Mujeres Armenias, Coalición contra la Trata de Mujeres, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Congregations of St. Joseph, Conseil Européen des Fédérations WIZO, Coordination française du lobby européen des femmes, Dominican Leadership Conference, Elizabeth Seton Federation, Franciscanos Internacional, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Federación Internacional de Abogadas, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, Perhaps Kids Meeting Kids Can Make a Difference, Mercy Corps International, Mouvement pour l’abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et discrimination sexistes, Pax Christi International, Pax Romana, Hermanas de Nuestra Señora de Namur, Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, Asociación Internacional Soroptimista, VIVAT International, Unión Mundial ORT, Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres Ucranianas y Zonta Internacional, reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2005/1.

Declaración

Introducción

Como organizaciones no gubernamentales comprometidas con la causa de los derechos humanos y la potenciación del papel de la mujer mediante el servicio directo y la promoción, acogemos con satisfacción esta oportunidad para examinar la aplicación nacional de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. Basados en nuestra experiencia colectiva de trabajo en pro de la mujer y con mujeres, examinamos medios eficaces de hacer frente a los desafíos concretos que representan la prostitución, la trata y otras formas de violencia contra la mujer. Presentamos recomendaciones para el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y la niña.

Sinopsis

En los 30 años transcurridos desde la primera conferencia sobre la mujer celebrada en Ciudad de México, hemos sido testigos de la formulación de un programa mundial para la mujer. Ese proceso culminó con el consenso alcanzado por 189 países en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing sobre 12 esferas fundamentales de interés. Además, en numerosas reuniones, comisiones y conferencias de las Naciones Unidas, incluidas la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, el Consenso de Monterrey y la Declaración y objetivos de desarrollo del Milenio, se ha confirmado que la igualdad entre los sexos y la dignidad de la mujer y la niña son cuestiones centrales del programa mundial de derechos humanos, seguridad y desarrollo humano.

No obstante, no hemos logrado ni la aplicación de los derechos humanos de la mujer ni la igualdad entre la mujer y el hombre. A la mujer se la sigue excluyendo de manera extrema y notable de los derechos básicos y los beneficios de la sociedad. A la mujer le están prohibidas formas esenciales de participación social pese a que es la más vulnerable a las tensiones sociales, las privaciones, la pobreza y la violencia. La mujer y la niña siguen siendo víctimas de la violencia del hombre en el hogar, en la sociedad y en el contexto de conflictos militares.

De nuestra experiencia en las esferas de los servicios humanos, el derecho, la educación, la promoción y la investigación y en los círculos académicos, así como del informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (documento A/59/185), que ha sido bien acogido, sabemos que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual sigue intensificándose, requiere una atención especial y se fundamenta en sistemas complejos que plantean graves obstáculos a nuestro compromiso de poner fin a la violencia basada en el género y promover la igualdad de la mujer.

Factores fundamentales relacionados con la prostitución, la trata y otras formas de violencia contra la mujer

De nuestro trabajo en todas partes del mundo sabemos que la trata y la prostitución son formas particularmente inhumanas de la violencia contra la mujer que exigen un análisis sistémico y cambios estructurales. A fin de lograr cabalmente los objetivos de la igualdad entre los sexos deberán tomarse medidas respecto de esas estructuras.

1. La prostitución, la trata y otras formas de violencia contra la mujer se basan en percepciones y actitudes socioculturales acerca de las relaciones entre el hombre y la mujer:

- Siempre que los sistemas jurídicos, religiosos, económicos y políticos sean patriarcales (esto es, que favorecen al hombre en detrimento de la mujer), se ponen los derechos y la dignidad humana de la mujer en situación de compromiso. La mujer vale menos que el hombre y su inferioridad está enraizada en estructuras sociales. Los sistemas de actitudes que refrendan esas estructuras desiguales crean un entorno que permite conductas abusivas en cuya virtud a las mujeres y las niñas se las puede golpear, usar para fines de gratificación sexual o emplear como mano de obra barata. Esas prácticas están consagradas en las leyes, las costumbres y las tradiciones con arreglo a las cuales la mujer o la niña a menudo pasa a ser propiedad de un familiar masculino y carece prácticamente de autonomía como persona. Su dignidad se supedita a un integrante masculino del grupo.
- En los informes de las organizaciones no gubernamentales al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer figuran numerosos ejemplos de niñas y mujeres que han sido vendidas para saldar deudas familiares o para recaudar dinero para la dote de un hermano. Los cuerpos de las mujeres y las niñas se han convertido en objetos y productos básicos, lo que apuntala la violencia basada en el género inherente a la prostitución y la trata de mujeres y niñas.

2. La prostitución, la trata y otras formas de violencia contra la mujer se arraigan en los sistemas y estructuras económicos:

- Si bien se suele señalar la pobreza de mujeres determinadas como una causa fundamental de la prostitución y la trata, también ha de reconocerse que la globalización económica ha tenido consecuencias diferentes para la mujer y el hombre, lo que coloca a la primera en una situación desventajosa y aumenta la feminización estructural de la pobreza. No basta con “erradicar la pobreza” en general para hacer frente a la naturaleza sistémica de la pobreza de la mujer, puesto que la mujer seguirá siendo la última en beneficiarse del progreso económico a nivel de base. A la mujer no sólo se le niega el acceso a las estructuras económicas fundamentales (incluso el acceso al dinero, al empleo bien remunerado, a la seguridad social y a otros beneficios de los sistemas económicos estructurados), sino que a menudo no puede comer, hallar vivienda, o financiar una educación. En consecuencia, la mujer y la niña son sistemáticamente vulnerables a la explotación y violencia sexuales.

Además, las modalidades de desarrollo económico que alientan la migración (nacional e internacional), desalientan la sostenibilidad y colocan las economías locales en situación desventajosa suelen fomentar con mayor frecuencia la explotación de la mujer.

3. La prostitución, la trata y otras formas de violencia contra la mujer se fomentan en sistemas políticos que excluyen a la mujer y no evalúan los resultados en materia de género.

- La exclusión de la mujer de todos los niveles de la adopción de decisiones en la sociedad está vinculada a la pérdida de sus derechos. Sin participación ni representación la mujer carece de voz para formular normas de derechos

humanos, elaborar políticas de protección, garantizar el acceso a la educación o garantizar el derecho a tener un empleo decoroso.

- Además, en nuestra experiencia se destaca el vínculo que existe entre el militarismo y la frecuencia de casos de prostitución, de trata y de otras formas de violencia contra la mujer. Observamos con pesar la fuerza con que dominan nuestro mundo los complejos militares. Las bases militares siguen siendo símbolos y realidades de relaciones de desigualdad y explotación entre ocupantes y ocupados, a lo que se suman a menudo mecanismos del orden público débiles o corruptos. En los conflictos internos e internacionales se ha aprovechado la posición desigual de la mujer, al tiempo que la violencia y explotación se utilizan como formas comunes de táctica y estrategia militares. De modo similar, los conflictos civiles y militares atraen a traficantes, proxenetas y otros responsables de la esclavitud sexual, que se nutren de la demanda masculina con el fin de prostituir el sexo, explotar las mujeres locales, fomentar la delincuencia transnacional y promover un comercio lucrativo de personas humanas.

En resumen, la prostitución, la trata y otras formas generalizadas de violencia contra la mujer que caracterizan hoy día la experiencia de la mujer se refuerzan mutuamente y no son independientes de los actuales prejuicios económicos y políticos o actitudes prejuiciadas que denigran la dignidad humana de la mujer. Es ineficaz y contradictorio luchar contra la trata sin luchar simultáneamente por poner fin a la prostitución de la mujer, pues ello indica que no se comprende la naturaleza de la opresión sistémica que padece la mujer. Las organizaciones no gubernamentales saben por experiencia propia que muchos países que condenan la violencia contra la mujer no promulgan leyes contra la trata y toleran e incluso promueven la prostitución de la mujer. En los casos en que sigue siendo legal o es aceptada, se ha demostrado que la prostitución ha prosperado pues esos países son imanes para traficantes, proxenetas y otros delincuentes.

Recomendaciones a los gobiernos

Instamos a que se formulen políticas y se adopten medidas en las siguientes esferas:

1. Deberá promulgarse legislación en materia de lucha contra la trata, y deberá hacerse cumplir rigurosamente, teniendo en cuenta el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena de 1949 y el reciente Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (véase el informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas, de 28 de julio de 2004 (documento A/59/185, párr. 6)).
2. Deberá suscribirse el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y deberá velarse porque se cumpla.
3. En los informes que han de presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra Mujer los Estados partes en el Convenio en relación con su artículo 6, deberá figurar una evaluación del estatuto jurídico de la prostitución de la mujer, incluidas las medidas adoptadas para enjuiciar a los responsables, despenalizar a la mujer que ejerce la prostitución y penalizar la demanda.

4. Ha de elaborarse una política nacional coherente, teniendo como referencia los instrumentos internacionales que favorecen la dignidad de la mujer y la niña, en que se denuncie explícitamente la prostitución como una violación de los derechos humanos de la mujer y se rechace su legalización.

5. Se preverán medidas normativas de carácter preventivo en las leyes nacionales dirigidas a atender las causas fundamentales de la trata y la prostitución, muy en especial las estructuras económicas, los sistemas de predominio masculino y la tolerancia social de la violencia contra la mujer.

Y, por último,

6. Deberá definirse explícitamente la función de la recién nombrada Relatora Especial sobre la Trata a fin de incluir en su mandato la cuestión de la prostitución, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de 1949, en el sentido de que la prostitución es incompatible con la dignidad del valor de la persona humana y pone en peligro el bienestar del individuo, la familia y la comunidad.
